ESTUDIO PREVIO

PARA PROCESOS QUE SE TRAMITAN EN EL SECOP

(Decreto 1082 de 2015).		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION		
Plan Anual de Adquisiciones	**Código**	**72141505,72141500,72141700**
	Descripción	**IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA ATENDER AFECTACIONES POR AGUAS LLUVIAS EN LA FUENTE HIDRICA CAÑO SECO EN EL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRIO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.**
Tipo de Presupuesto Asignado	FGR.2.3.2.02.02.009.45.03004 servicio de atención a emergencias y desastres	
Nombre de Proyecto	**IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA ATENDER AFECTACIONES POR AGUAS LLUVIAS EN LA FUENTE HIDRICA CAÑO SECO EN EL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRIO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.**	
Código BPIN No.	**2024204000067**	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	**11/10/2024**	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	JUAN DAVID HERNÁNDEZ PÁEZ	
Dependencia solicitante:	Secretario de Medio Ambiente y Turismo	
Tipo de Contrato:	Selección abreviada	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015).		
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratació n	Según lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, "Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el Municipio. El alcalde como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el Distrito o Municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción". Esta responsabilidad es ejercida por el Alcalde a través del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD. El Artículo 12 de la Ley 1523, establece que Los Gobernadores y Alcaldes, son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción. La Preparación Logística para Emergencias es una iniciativa para la Gestión del Riesgo de Desastres que integra además la atención a pérdidas materiales. El gobierno municipal, para apoyar y fortalecer la capacidad de los actores locales en la preparación y respuesta a emergencias, así como en la resiliencia y la eficiencia de la cadena de suministro, a través del intercambio de recursos e información entre los sectores público, privado y comunitario. Los centros urbanizados del municipio de La Jagua de Ibirico, es decir, la cabecera municipal, La Victoria de San Isidro, tiene una característica como son: la falta de maquinaria pesada en La Jagua de Ibirico es un obstáculo significativo para responder de manera efectiva a las emergencias climáticas. Esta carencia limita las capacidades de la remoción de escombros tras deslizamientos o inundaciones, la maquinaria es esencial para despejar vías, retirar material obstructivo y facilitar el acceso a zonas afectadas. La Construcción de infraestructura temporal en situaciones de emergencia como puentes o caminos para garantizar la movilidad y acceso a servicios básicos en Obras de mitigación donde se pueden utilizar para construir obras de drenaje, estabilizar taludes y otras medidas preventivas para reducir el riesgo ante futuras emergencias. Este proyecto se justifica por la necesidad de:	

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	• Destinar recursos específicos para la adquisición y mantenimiento de maquinaria pesada, como excavadoras, retroexcavadoras, camiones y equipos de bombeo. • Establecer un sistema de gestión transparente y eficiente para el uso de estos fondos. • Capacitar al personal en el manejo de maquinaria pesada y en protocolos de respuesta a emergencias.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA ATENDER AFECTACIONES POR AGUAS LLUVIAS EN LA FUENTE HIDRICA CAÑO SECO EN EL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRIO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.**
3.2.2. Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **Clasificación UNSPC** / **Producto** 72141700 – Servicio de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción. 72141500 – Servicios de preparación de tierras
3.3 OBLIGACIONES	
3.3.1. Obligaciones GENERALES del Contratista:	El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente: **1)** Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas. **2)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **3)** Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. **4)** Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma, el pago de los impuestos que demande el contrato. **5)** Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato. **6)** Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la Entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual. **7)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
3.3.2. Obligaciones ESPECIFICAS del Contratista:	El CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones: 1. Mitigar los efectos de las inundaciones y erosión causadas por las aguas lluvias en el Caño Seco. 2. Elaborar un diseño técnico detallado de las obras, considerando las características hidrológicas y geológicas del área. 3. Desarrollar un plan de trabajo que incluya cronogramas, recursos necesarios y medidas de seguridad. 4. Realizar estudios previos para identificar las causas de las afectaciones y proponer soluciones adecuadas. 5. Implementar sistemas de drenaje para controlar el flujo de agua. 6. Reforestar las zonas de amortiguamiento del caño para proteger el suelo y mejorar la calidad del agua. 7. Construir o reparar las infraestructuras dañadas por las inundaciones, como puentes y caminos.
3.3.3. Obligaciones del municipio	El MUNICIPIO se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente:

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **2)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **4)** Las demás que acuerden las partes previamente.
3.3.4. Obligaciones de carácter ambiental	**NA**
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	En consideración a la cuantía y al objeto que se requiere contratar, se adelantara un proceso de selección mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía señalada en el literal b) numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Por lo expuesto la modalidad de contratación que se usara es la de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.
3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	Como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal se estimó el presupuesto oficial de la contratación en la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000),** valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, pago de prestaciones sociales y seguridad social integral al personal que ocupe, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	El pago del valor total estimado del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **CDP1049** de fecha 15 de octubre de 2024, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024, expedido por el profesional universitario, adscrito a la Secretaría de Hacienda, cuyo rubro es FGR.2.3.2.02.02.009.45.03004 servicio de atención a emergencias y desastres, por un valor total de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000).**
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	

Item	Descripción de la Actividad	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	**ALQUILER DE MAQUINARIA**				
1.1	Retroexcavadora sobre oruga con una potencia neta mínima de 480 hp, con capacidad de 36 toneladas, a todo costo, lo que incluye óptimas condiciones mecánicas permanentes, logística de suministro de personal operador experimentado, logística de suministro de combustible y otros insumos.	HORAS	262,605	COP 320.000,00	COP 84.033.613,45
SUBTOTAL ACTIVIDAD					COP 84.033.613,45
VALOR IVA 19%					COP 15.966.386,55
VALOR TOTAL					COP 100.000.000,00

El valor se justifica luego de analizar los precios de proveedores del servicio a adquirir y de realizar el respectivo estudio de mercado que se anexa al presente documento y que arrojó como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal por lo cual se estimó el presupuesto oficial.

Son en total: **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.00.000).** Este valor incluye los impuestos que aplican para el caso.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

3.5.3 Forma de Pago del Contrato	**EL MUNICIPIO** pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera: El valor del contrato **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000).** Se cancelará el 100%, una vez se cumpla con el objeto contractual y se reciba a satisfacción por parte del supervisor que para todos los efectos será el Secretario de Medio Ambiente y Turismo, y verificación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Se pagará una vez cumplida la totalidad de las obligaciones contractuales, expedidas certificación de cumplimiento por el supervisor del contrato y las actas de recibo y liquidación. El contratista deberá allegar certificación de cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le será consignado o transferido electrónicamente, el pago que por este concepto le efectúe el Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO. El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de a ley 789 de 2002,1150 de 2007 respectivamente.
3.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR	
3.6.1 Requisitos. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes.	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	**1. Carta De Presentación De La Propuesta** La Carta de Presentación de la Propuesta debe ser diligenciada completamente según el modelo suministrado en el **Anexo** del pliego de condiciones y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica deberá estar firmada por el representante legal, para el caso de Proponentes Asociativos deberá estar firmada por el representante, debidamente facultado en los términos de la ley y el pliego de condiciones. La ausencia de la carta de presentación de la propuesta (**Anexo A**) o no estar suscrita por el proponente o por el representante legal de 'la persona jurídica, unión temporal o consorcio, debidamente facultado en los términos de ley; dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA. **2. Certificado de Existencia y Representación Legal y RUT.** Las personas jurídicas: deben acreditar su existencia 'legal' mediante los siguientes documentos. En el caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia deben presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara- de Comercio de su domicilio en el cual. conste: inscripción; matrícula, vigencia, facultades del representante legal y objeto social, el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación, Los certificados no podrán ser anteriores a treinta 30 días calendario de la fecha de cierre del proceso. **3. En el caso de personas extranjeras sin domicilio en Colombia**, debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los treinta 30 días calendario anteriores al cierre del proceso, en el país de su domicilio principal, por la autoridad competente, el cual debe ser consularizados y traducido oficialmente. En caso de que esta certificación no contenga la totalidad de la información solicitada podrá presentar documentos complementarios, consularizados o apostillados, y traducidos oficialmente. Igualmente debe presentar el poder que otorga para la presentación de la propuesta y suscripción del contrato, por parte del representante legal. De ser necesario presentará un extracto de los estatutos sociales, para mostrar las facultades de quien otorga el poder. En el evento en que el representante legal tenga alguna limitación para contratar deberá anexar la **autorización del órgano competente** (junta de socios, junta directiva, asamblea general) para comprometer a la sociedad en la presentación de propuestas y en la firma del contrato posible que se derive de este proceso. La incapacidad legal de la persona jurídica para desarrollar el objeto del contrato a celebrar o si la vigencia de misma es inferior a la exigida en los pliegos de condiciones dará lugar. a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA. **Las personas naturales:** deberá adjuntar el Certificado de inscripción en el Registro Único Tributario — RUT y registro mercantil. **4. Propuestas Conjuntas:** Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal; junto con la propuesta debe presentarse una carta de información,

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico - Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

siguiendo los modelos suministrados en los Modelos Anexos B y C, éstos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman. Igualmente podrán designar un representante suplente que cubra ausencias del principal.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo del contrato y un (1) año más.

Se deberá indicar el nombre del consorcio o unió temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el proceso, ni formular propuesta independiente.

Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el valor total de] presupuesto oficial.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso. El objeto de cada uno de sus integrantes debe tener afinidad con el objeto del presente proceso en el caso del consorcio o con la actividad a realizar dentro del contrato, en el caso de uniones temporales.
La ausencia del documento de constitución del consorcio o de la unión temporal (Modelos Anexos B C) o la falta de firmas o el incumplimiento de los requisitos establecidos para este tipo de participantes, en forma individual para cada integrante o como proponente asociativo, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

5. **Garantía de seriedad de la propuesta**
La propuesta debe estar acompañada de una garantía de seriedad de la oferta consistente en: una póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros cuya póliza matriz deberá estar aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia; fiducia mercantil en garantía; garantía bancaria a primer requerimiento; endoso en garantía de títulos valores; o depósito de dinero en garantía, teniendo como beneficiario al **MUNICIPIO**.

La garantía de seriedad se constituirá mínimo por el 10% del presupuesto oficial. La garantía y deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En el caso de consorcios o uniones temporales deberán presentar una única garantía en la que aparezca registrado como tomador o garantizado el nombre de la unión temporal.

En el documento que constituye la garantía de seriedad debe indicar el nombre y número de NIT de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

La ausencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

6. Registro único de Proponentes (RUP)
Se deberá anexar a la propuesta el certificado de este numeral, el que se utilizará para verificar lo exigido en el presente documento, en cuanto a objeto social, inscripción, calificación y clasificación del proponente o de los integrantes de consorcios o uniones temporales. El certificado no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso. Los proponentes para poder participar, deberán estar inscritos, clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la siguiente clasificación.

7. Certificado de pago de aportes

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico - Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional. de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, o por la persona natural, por un período no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La no presentación de la certificación de pago de aportes del proponente o de alguno de los integrantes en caso de proponentes plurales, dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO HABILITADA. Este requisito no será aplicable a los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia. De tener sucursal deberán adjuntar este certificado en relación con la sucursal. Cuando la certificación de pago de aportes allegada dentro de la propuesta se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Centra de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y la fotocopia de la cédula del mismo. **8. Verificaciones antecedentes disciplinarios** La entidad realizará la consulta para la verificación de este requisito en la persona natural y si se trata de persona jurídica, tanto de esta como de su representante legal. **9. Certificado De Antecedentes Fiscales** La entidad realizará la consulta para la verificación de este requisito en la persona natural y si se trata de persona jurídica, tanto de esta como de su representante legal. **10. Certificado De Antecedentes Judiciales** La entidad verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales. Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/ **11. Certificado De Medidas Correctivas** La entidad realizara la verificación de medidas correctivas con el fin de evidenciar si el oferente registra alguna multa que le impida contratar con el estado de conformidad con lo citado en el artículo 183 ley 1801 de 2016. **12. Compromiso Anticorrupción** Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos del pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción **13. Certificado de REDAM** Registro de Deudores Alimentarios Morosos
3.6.1.2 Capacidad financiera y organizacional	**CAPACIDAD FINANCIERA** El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información financiera inscrita en su certificado de inscripción en el RUP. Los indicadores requeridos para el proceso son:

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Indicador	Fórmula	Índice Requerido
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo Total	Menor o igual a 0,49
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 8

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se sumarán los indicadores financieros de cada uno de sus integrantes de manera proporcional a su porcentaje de participación, así:

IFPP = ((C1M1*%participación) + (C1M2*%participación) + (…))

((C2M1*%participación) + (C2M2*%participación) + (…))

Donde:

IFPP: Índice financiero del proponente plural
C1M1: Componente 1 del indicador del miembro 1
C1M2: Componente 1 del indicador del miembro 2
C2M1: Componente 2 del indicador del miembro 1
C2M2: Componente 2 del indicador del miembro 2

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, lo que la inhabilitara para seguir siendo evaluada.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información organizacional inscrita en su certificado de inscripción en el RUP.

La verificación financiera se realizará de conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Decreto 579 de 2021.

Indicador	Fórmula	Índice Requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,2
Rentabilidad sobre activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,1

Ara el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la capacidad organizacional se calculará con base en la siguiente fórmula, de manera que todos los integrantes del oferente aportaran al valor de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura del oferente plural:

IOPP = ((C1M1*%participación) + (C1M2*%participación) + (…))
((C2M1*%participación) + (C2M2*%participación) + (…))

Donde:

IOPP: Índice de organizacional del proponente plural
C1M1: Componente 1 del indicador del miembro 1
C1M2: Componente 2 del indicador del miembro 1
C2M1: Componente 2 del indicador del miembro 2
C2M2: Componente 2 del indicador del miembro 2

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE**, lo que la inhabilitara para seguir siendo evaluada.

Información financiera y Organizacional de proponentes extranjeros

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general (ii) Estado de resultados Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).
3.6.1.3 Experiencia	**EXPERIENCIA GENERAL** El oferente debe acreditar que posee experiencia en la ejecución de un (1) contrato, celebrados, ejecutados y terminado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea o incluya la prestación o realización de horas de maquinaria para el mantenimiento y/o reparación y/o rehabilitación de vías, el cual deberá sumar una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Cuando el objeto del contrato tenga otros componentes o áreas, solo se tendrá en cuenta el valor correspondiente al alquiler de maquinarias. Los oferentes deberán tener inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP el contrato que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a esta entidad, identificándolos con el clasificador correspondiente y expresando el valor del contrato respectivo en SMMLV. El contrato aportado para acreditar la experiencia general deberá contener dentro de su clasificación, los siguientes códigos hasta el tercer nivel, (artículo. 2.2.1.1.1.5.3 decreto 1082 de 2015):

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141700	Servicio de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción.
22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYMES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, es necesario incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y para las empresas que acrediten la condición de MIPYME. Para el efecto, se deben incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Para el caso concreto, con base en el análisis del sector relativo a la presente contratación, la entidad considera pertinente aplicar el numeral 2° de los criterios antes, es decir, Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

Por lo anterior, cuando la propuesta cumpla con alguno de los requisitos previstos en el numeral 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 para ser considerada como emprendimientos y empresas de mujeres, o se acredite la condición de MIPYME de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, **(EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES)** los proponente deberá acreditar para la experiencia de la siguiente manera:

EXPERIENCIA GENERAL

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

El oferente debe acreditar que posee experiencia en la ejecución de dos (2) contratos, celebrados, ejecutados y terminado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea o incluya la prestación o realización de horas de maquinaria para el mantenimiento y/o reparación y/o rehabilitación de vías, el cual deberá sumar una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Cuando el objeto del contrato tenga otros componentes o áreas, solo se tendrá en cuenta el valor correspondiente al alquiler de maquinarias.

Los oferentes deberán tener inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP el contrato que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a esta entidad, identificándolos con el clasificador correspondiente y expresando el valor del contrato respectivo en SMMLV.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia general deberán contener dentro de su clasificación, los siguientes códigos hasta el tercer nivel, (artículo. 2.2.1.1.1.5.3 decreto 1082 de 2015):

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141700	Servicio de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción.
22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte

CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA

- Los oferentes no podrán acreditar experiencia con contratos en ejecución.
- El proponente debe soportar la información consignada en el Formato que corresponda, mediante RUP, certificaciones expedidas por el contratante, copia del contrato y/o acta de recibo total ó acta de liquidación acompañada de la copia del contrato, debidamente legalizas. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida en el Formato.
- Para esta verificación, el proponente debe aportar copia del/los contratos que pretenda hacer valer para acreditar el suministro de tales elementos, con su respectiva ficha técnica, facturas, acta de liquidación o certificación expedida por el contratante. Además, deberá indicar en el ANEXO DE EXPERIENCIA el consecutivo correspondiente a la Experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes

- Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación del mismo, ó de suspensión, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.
- Para los contratos suscritos con entidades privadas se exigirá adicionalmente:

Copia del Contrato.

• Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
• Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
• Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
• Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
• La declaración de renta respectiva.
• Pago de Rete fuente
• Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.
• Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	• Acta de Recibo final de los Suministros. • Acta de Liquidación del Contrato • Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Municipio tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato. • El cálculo de los SMMLV se hará utilizando el valor vigente a la fecha de terminación del contrato. Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente no cuente con más de tres (3) años, de constituida para el cierre del proceso, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente. • No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios o Representante Legal y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales. • Se considerará la experiencia aportada por. El proponente que haya sido obtenida, a nivel nacional o en el extranjero con: Entidades del Estado y personas naturales o jurídicas de naturaleza privada. • La Alcaldía municipal se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional al RUP o hacer las verificaciones correspondientes directamente, sobre la información relacionada en el formato correspondiente. • Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente documento; lo anterior en cumplimiento del Art. 13 y 209 de la Constitución Política, Art 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva. **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN** El Municipio, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, hasta la adjudicación, la información suministrada por los proponentes solicitando los soportes documentales que considere necesarios. En caso de contradicción entre el original y las copias de la propuesta prevalecerá lo expresado en el original de la misma. Así mismo, prevalecerá lo expresado en el pliego de condiciones, las adendas y las aclaraciones sobre cualquier condicionamiento o salvedad expresado en las propuestas
3.6.1.4 Requisitos técnicos	**RECURSO HUMANO:** El personal aquí relacionado corresponde al mínimo exigido, y el adjudicatario deberá conseguir el personal adicional necesario para llevar a cabo integralmente las actividades contractuales El proponente deberá ofrecer y comprometerse a mantener durante todo el tiempo de ejecución del contrato, por lo menos el siguiente personal, en caso de que el proponente no ofrezca algún miembro del equipo de trabajo mínimo, o proponga un miembro que no cumpla con los requerimientos que a continuación se exponen, se declarará NO HABIL TÉCNICAMENTE.

CARGO EN EL PROYECTO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

Mecánico	Técnico mecánico	Con no menos de diez (10) años de Experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de diploma o acta de grado.	El profesional propuesto como mecánico del proyecto deberá acreditar experiencia especifica de cinco (5) años como mecánico.

El proponente deberá adjuntar para cada personal la siguiente documentación:

•Copia de la Certificación o Diploma del perfil requerido expedido por una institución educativa.

•Copia de la cédula de ciudadanía, o con el documento que certifique su residencia en Colombia.

Toda la experiencia específica deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la empresa o entidad donde laboró el personal, especificando claramente el periodo trabajado, el objeto contratado y/o los servicios prestados.

Nota 2: Ningún Personal podrá ser propuesto en más de una oferta; en el caso que esto ocurra la entidad verificará y solicitará declaración juramentada del personal propuesto para que manifieste su compromiso, si se llegare a verificar que ofreció sus servicios solo a un oferente se habilitara solo esta oferta y las demás serán rechazadas si por el contrario manifiesta su compromiso de la prestación de servicios a más de un proponente, las ofertas en las que se presenten los mismos profesionales, serán rechazadas. Ningún oferente o representante legal podrá ser miembro del personal propuesto de otro oferente. En estos casos se rechazarán ambos ofrecimientos.

Si no se acredita esta condición y/o capacidad la oferta será considerada NO CUMPLE

3.6.1 .5

Criterios de Evaluación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES

El Municipio de la Jagua de Ibirico debe evaluar las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el capítulo III.

En la evaluación de las Ofertas El Municipio realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Los Ofertas deben presentarse en los formatos y anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos habilitantes, es decir las que hayan sido declaradas hábiles. El procedimiento utilizado por El Municipio para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de mil (1000) puntos, los que se discriminarán de la siguiente manera:

ITEM	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	FACTOR ECONÓMICO	615
2	SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD	200
3	PLAN DE GESTIÓN	80
4	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
5	PUNTAJE DIFERENCIAL A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5
6	PUNTAJE DIFERENCIAL A LAS MIPYME	2,5
	TOTAL, PUNTOS	**1000**

La descripción de cada uno de los componentes de evaluación será señalada en los pliegos de condiciones.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

<table>
<tr><td>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td>La Alcaldía Municipal de La Jagua - Cesar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

VER DOCUMENTO ANEXO.</td></tr>
<tr><td>3.8 Garantías:</td><td>El contratista deberá constituir la Garantía única que comprende:
<table>
<tr><th>Garantía</th><th>PRE CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta</td><td></td><td></td><td></td><td>SI</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td>X</td><td>SI</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Una duración igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td></td><td></td><td></td><td>SI</td><td>5% del valor total del contrato</td><td>Una duración igual al tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td></td><td>X</td><td>Si</td><td>10% del valor inicial del contrato</td><td>Una duración igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td></td><td></td><td></td><td>Si</td><td>200 smlmv al momento de la expedición de la póliza</td><td>Una duración igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.9. Interventoría o Supervisión:</td><td>Nombre del funcionario:
Dependencia:
Cargo:</td><td>JUAN DAVID HERNANDEZ PAEZ
Secretaría de Medio Ambiente y Turismo
Secretario de Medio Ambiente y Turismo</td></tr>
<tr><td>3.9.1 Necesidad de contar con supervisión</td><td colspan="2">a) La supervisión será ejercida por el Secretario de Medio Ambiente y Turismo. Este tiene la obligación de ejercer el control y vigilancia, conocer, consultar y aplicar la documentación del contrato, la organización y disposiciones normativas que regulan la materia.

b) El supervisor ejercerá funciones de supervisión, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato; cumplirá con las siguientes funciones:

1- Elaborar y suscribir con el contratista el acta de iniciación de la ejecución del contrato, así como las actas de suspensión y reiniciación cuando las circunstancias presentadas durante la ejecución del contrato deban recurrirse a tales medidas y de las cuales debe dejarse clara constancia, así como las razones por las cuales una obra debe suspenderse.

2- Autorizar los pagos al contratista. En cada pago que certifique verificará el cumplimiento de sus
obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

3- Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato.</td></tr>
</table>

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	4- Revisar y avalar los servicios prestados por el contratista, 5- Hacer un seguimiento técnico, económico, y financiero, mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma como se ejecuta el contrato. 6- Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato. 7- Vigilar que el contratista obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 8- Vigilar que las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo se encuentren vigentes. 9- Controlar que las pólizas que vienen garantizando el contrato se modifiquen en la misma forma que el contrato tenga ajustes de plazo de ejecución y valor. 10- Llevar desde el inicio de su gestión, una carpeta - archivo oficial en la que reposen todos los documentos que se emitan durante la vigilancia y control de la supervisión hasta su liquidación, la cual se remitirá debidamente foliada a la oficina jurídica en la que repose la carpeta original del contrato, a fin de que haga parte de la misma. 11- Analizar y conceptuar al supervisor sobre la viabilidad de atender positiva o negativamente las solicitudes de prorrogas o adición al plazo o valor inicialmente convenido en el contrato, presentadas por el contratista. 12- Las demás que por Ley o contrato le correspondan.
3.10 Lugar de ejecución	El lugar de ejecución será en la cabecera municipal y veredas del municipio de La Jagua de Ibirico.
3.11 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **TREINTA (30) DÍAS**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
3.12 Liquidación del Contrato	Conforme a lo establecidos en el artículo 217 del decreto ley 019 del 2012.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes servicios colombianos tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor de Acuerdo Comercial.	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
El Salvador	NO	NO	NO	NO
Guatemala	NO	NO	NO	NO
Honduras	NO	NO	NO	NO
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones	NO	NO	NO	NO

Acuerdo aplicable: Por el monto, no aplica ningún acuerdo comercial

3.14 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales

El Municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

4. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

4.2. Ver documento anexo

JUAN DAVID HERNANDEZ PAEZ
Secretario de Medio Ambiente y Turismo

Proyectó: **YESSI ARANGO RANGEL** - Profesional de Apoyo Externo
Revisó: **JUAN DAVID HERNANDEZ PAEZ** - Secretario de Medio Ambiente y Turismo

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico - Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co